

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Carrera 10 N.º 14-33 piso 2º**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte.

En atención a la declaración de la urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus Covid – 19 en la Rama Judicial, así como en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones establecido en artículo 2º del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA – 11632 del 30 de septiembre de 2020 y con el fin de llevar a cabo tanto la inspección judicial, como las demás etapas correspondientes a los artículos 372 y 373 del CGP, se señala el día **11 de diciembre de 2020 a las 2:30 pm**, fecha en la cual se deberá hacer presente en el inmueble, la señora **apoderada judicial** de la parte demandante, quien en colaboración con el Despacho recorrerá el inmueble en conectividad con la señora Juez con el objeto de practicar la inspección judicial de que trata el artículo **375 del CGP**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales [ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:yvelozam@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Téngase en cuenta que el día **11 de diciembre de 2020**, únicamente comparecerá al inmueble objeto de usucapión la señora apoderada judicial, junto con una persona que le brinde acceso y acompañamiento dentro del predio.

Una vez realizada la inspección judicial, se adelantarán las etapas de tratan los artículos **372 y 373 del CGP**, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**.

La recepción de los interrogatorios de parte y testimonios, se harán por medio de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, razón por la cual, la parte interesada con anticipación deberá remitir el link o invitación a las partes e intervinientes.

**Nota:** Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM** y **MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. P. Arango Hernandez', with a stylized flourish at the end.

**MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ**

**Juez**

PVM/2018-523